



CIRCULAR INFORMATIVA 1/2009 de 21/01/09

Se recuerda que, por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 23 de Octubre de 2008, se establecían las normas de cierre del ejercicio Económico 2008.

En dicha resolución se fijaba que para los justificantes de gasto enviados como provisionales, la factura definitiva debería sustituir a la provisional enviada antes de día 31 de Diciembre de 2008.

Igualmente, se establecía que si la factura definitiva no se presentase en la citada fecha, sería imprescindible aportar certificación acreditativa de que las adquisiciones, obras, servicios, etc., o gastos en general se han realizado antes de la expiración del ejercicio presupuestario. La citada certificación podría ser sustituida en algunos casos concretos por:

- Certificación de biblioteca, en caso de adquisición de libros.
- Ficha de inventario completa, en caso de bien inventariable.
- Nóminas definitivas en gastos de personal relativas a los Capítulos I, II y VI.

En caso de no acreditar la documentación anteriormente citada se procedería a la anulación de oficio del justificante de gasto emitido.

En consecuencia se comunica que el día 22 de enero del presente año se procederá a la anulación de todos aquellos justificantes de gasto que no cumplan con lo indicado anteriormente, según lo estipulado en la resolución de cierre del ejercicio para 2008.

Igualmente se darán de baja todos los justificantes de gasto que a 31/12/2008 se encuentren registrados y no imputados en la aplicación Universitas XXI Económico.

--
MANUEL PRADOS PRADOS
INTERVENTOR
OFICINA DE CONTROL INTERNO.
C/ STA. LUCÍA, 8 -1ª PLANTA
Telefono: 958249933 Fax: 958244318